



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MACUSPANA**

Y POR LA OTRA PARTE

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LOS RÍOS**

MACUSPANA, TABASCO A 19 DE FEBRERO DE 2025



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR EL LIC. MANOLO GÓMEZ MORALES EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE ITSr REPRESENTADA POR EL C. DR. IVÁN ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL “ITSM” Y “ITSr”, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “ITSM”.

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante decreto número 394, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 6076, de fecha 29 de noviembre del año de dos mil, modificado mediante el decreto número 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 7197 J, de fecha 27 de agosto de 2011, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

I.2 Que su representante legal, es el Lic. Manolo Gómez Morales, en su carácter de Director General, personalidad que acredita, con el nombramiento expedido a su favor, por el C. LIC. Javier May Rodríguez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el cual no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

I.3 Que uno de los Objetivos esenciales es colaborar con los sectores Público, Social y Privado en la consolidación del desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad.

I.4 Que es facultad del Director General, según el artículo 13, fracción XVI, del Decreto de Creación Número 116, celebrar Convenios y Contratos, así como realizar los actos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

I.5 Que el presente acuerdo de colaboración encuentra su justificación en los artículos 1 y 3 fracciones V y VI, del Decreto de Creación, número 394 publicado en el periódico Oficial del Estado de Tabasco.

I.6 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes: ITS001130EA1.

I.7 Que, para los efectos del presente acuerdo de colaboración y beneficio mutuo, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Lerdo de Tejada 1°. Sección, Macuspana, Tabasco, C.P. 86715.

II.- DECLARA “ITSr”

II.1. Que conforme al decreto No. 156 emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en el periódico oficial del estado de Tabasco, número 5657 de fecha 23 de Noviembre de 1996 y su reforma hecha mediante decreto Número 114, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Agosto de 2011; es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios

II.2 Que tiene como objetivos:

1. Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación de los conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País.
2. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
3. Promover la cultura nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

II.3 Qué para el cumplimiento de sus objetivos, tiene las siguientes atribuciones:

1. Impartir educación superior tecnológica en los niveles de licenciatura técnica, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, cursos de actualización de superación académica, así como realizar investigaciones científicas y tecnológicas que contribuyan a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.
2. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación nacional y extranjeras.
3. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia e investigación) y su vinculación con los sectores público, privado y social (difusión cultural).
4. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que la soliciten.

II.4 El **Dr. Iván Arturo Pérez Martínez** con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1,3,4,5 y 7 Fracción III, de la Ley orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 12 del decreto de creación y 9 del reglamento interior del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, es el director y representante

legal conforme al nombramiento de fecha 28 de marzo de 2019 que le fue otorgado en su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández Gobernador del Estado, mismo que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna, por lo que tiene capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente convenio.

A). El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos es una Institución de Educación Superior que ha implementado el Sistema de Calidad basado en las Normas Internacionales ISO 9000; con Sede en Ginebra Suiza y así mismo cuenta con la Certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad bajo el Estándar ISO 9001 :2015.

B). Que señala como su domicilio legal para efecto del presente Convenio, las oficinas del "INSTITUTO" ubicadas en el Km.3 Carretera Balancán-Villahermosa, Tabasco. Teléfono 01 934 344 90 00.

C). Que cuenta con la clave de inscripción en el **Registro Federal de Contribuyentes: ITS-960812-UA8.**

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS

III.1 Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

III.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, "ITSr" y el "ITSM" acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre ambas entidades, que conjunten capacidades y recursos, para incrementar las relaciones académicas, de investigación científica, innovación tecnológica, fortalecimiento de los estudios de posgrado, así como el impulso de la vinculación, la cultura y la difusión, en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA. ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento, las partes acuerdan desarrollar las actividades que de manera enunciativa y no limitada se mencionan a continuación:

- A) Organización conjunta de cursos, talleres, simposios y seminarios académicos;
- B) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación;
- C) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre "ITSr" y "El ITSM" para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado;

SEGUNDA: OBJETO

El objetivo presente del presente convenio específico es:

TERCERA. COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este convenio “ITSM” se obliga a lo siguiente:

Opción 1:

- A. En el caso de la Liberación del requisito de Lengua Extrajera (inglés), a través de un **certificado oficial** avalado por la Coordinación Nacional de Lenguas Extranjeras y Maternas, los estudiantes del “ITSM” deberán presentar original y copia del certificado, constancia de estudios o credencial institucional y una identificación oficial. (Deberá cumplir con lo establecido en el inciso “i” de las obligaciones de este apartado).

Opción 2:

En el caso de la Liberación del requisito de Lengua Extrajera (inglés), a través del Test **English Score**, el “ITSM” deberá:

- a) Asignar hora y fecha, y facilitar una sede dentro de sus instalaciones y notificar al “ITSR” con 60 días de anticipación, para la debida aplicación del Test, además de proporcionar sillas y mesas para los estudiantes, así como contar con red WIFI.
- b) Enviar una lista de mínimo 60 estudiantes que deseen liberar el requisito de Lengua Extrajera (inglés), a través del Test **English Score**, con 60 días de anticipación, haber realizado el pago correspondiente y enviado comprobantes de pago y lista al correo leng_drios@tecnm.mx
- c) Se sugiere que el ITSM proporcione un curso integrado intensivo a sus estudiantes que deseen liberar el requisito de Lengua Extrajera (inglés), a través del Test **English Score**.
- d) Deberán cumplir y cubrir el programa integral de inglés de 500 horas con el libro Plus Factor de la Editorial Majestic Education, con la finalidad de garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje del idioma ingles tal como lo estable la **Coordinación Nacional de Lenguas Extranjeras y Maternas**.

- e) Los y las estudiantes deberán presentarse 30 minutos antes de la hora del test, con constancia de estudios o credencial institucional, y una identificación oficial.
- f) Los y las estudiantes del “ITSM” deberán tener instalada la app **British Council English Score** antes de la fecha de su evaluación y contar con saldo de navegación de internet.

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio “ITSR” se obliga a lo siguiente:

- g) Aplicar un test, a través de la app **British Council English Score**, a los y las estudiantes que lo soliciten y hayan realizado el pago correspondiente.
- h) Expedir Certificado de Liberación del requisito de Lengua Extranjera (inglés) a los estudiantes que obtengan el nivel **B1 MCER (Marco Común Europeo de Referencia)** en el test **English Score** de 4 habilidades.
- i) Expedir Certificado de Liberación (**opción 1**) del requisito de Lengua Extranjera (inglés) a los estudiantes del “ITSM” que presenten una certificación oficial y aceptada por la Coordinación Nacional de Lenguas Extranjeras y Maternas, la cual comprenda las cuatro habilidades acreditadas en el nivel **B1 MCER (Marco Común Europeo de Referencia)**, tales como: CAMBRIDGE ASSESSMENT: PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET) B1, TOEFL ITP (460 puntos o más), BRITISH COUNCIL (APTIS, ENGLISH SCORE), GESE (GRADED EXAMINATIONS IN SPOKEN ENGLISH), EXAMEN TOEIC 4 HABILIDADES. IELTS, etc.

MONTOS

MODALIDAD	COSTO POR ESTUDIANTE
Opción 1.- Liberación del requisito de Lengua Extranjera (inglés), a través de un certificado oficial avalado por la Coordinación Nacional de Lenguas Extranjeras y Maternas.	\$250.00
Opción 2.- Liberación del requisito de Lengua Extranjera (inglés), a través del Test English Score .	\$1,150.00

CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

Cumplimentar la norma legal, técnica y de seguridad informática vigente en cada organismo, durante y para la implementación de los distintivos proyectos que se realicen en el marco del presente.

Conservar la confidencialidad sobre cualquier aspecto de que pueda tomar conocimientos en aplicación del presente convenio, obligación que continuara vigente durante un año más luego de la extinción del vínculo contractual.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio se establece por cuatro años a partir de su firma.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuara siempre bajo la dependencia y dirección de su institución de origen

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir de la ejecución e interpretación del presente convenio serán resueltas de conformidad con lo señalado en el convenio general.

Leído que el presente instrumento y entradas las partes de su contenido y enlace legal, lo suscriben por duplicado, podando un original en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Macuspana, Tabasco a los diecinueve días del mes Febrero del año Dos mil Veinticinco.

Convenio Específico de Colaboración ITSM – ITSr

POR "EL ITSM"

LIC. MANOLO GÓMEZ MORALES
Director General

POR "ITSr"

DR. IVÁN ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ
Director General

TESTIGOS

LIC. GILBERTO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ
Director de Vinculación y Extensión

Lic. Mariana Isabel Cabrera Limón
subdirectora de Vinculación